

MENDOZA, **25 MAR 2022**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 6133/2022, en las que se tramita la propuesta de otorgamiento de un “Suplemento por Mayor Responsabilidad” a Personal de Apoyo Académico de la Facultad; y:

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Comisión de Concursos del Personal de Apoyo Académico, conformada por Resolución N° 108/2016-CD, en relación con las vacantes, el mencionado otorgamiento se justifica teniendo en cuenta la carga laboral que desempeña el personal por tarea a desarrollar.

La necesidad de mantener la normal actividad administrativa en la Dirección de Despacho y Gestión Administrativa.

Lo establecido en los Artículos 17° y 72° del Decreto Nacional N° 366/2006.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2) del Estatuto Universitario.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera, Dirección General Administrativa y Dirección General Económico Financiero.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Asignar el “Suplemento por Mayor Responsabilidad” al Personal de Apoyo Académico que se menciona a continuación, en los cargos y categorías correspondientes a la Dirección de Despacho y Gestión Administrativa de esta Facultad, a partir del 01 de marzo del año 2022 y hasta tanto los cargos sean concursados con carácter de efectivos, según el siguiente detalle:

- **ARRIAGADA, Silvana Paola** (DNI: 23.386.415 – Legajo 28.726) - De categoría 7 a categoría 6 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones de Apoyo en la Dirección de Despacho y Gestión Administrativa.
- **SAPPAG BOTTARI, Adriel Marcio** (DNI: 32.879.623 – Legajo 28.777) - De categoría 6 a categoría 3 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones de Jefe del Departamento Operativo de la Dirección de Despacho y Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el presente suplemento se imputará a la partida específica – Presupuesto Ordinario – Apartado 09 - Inciso 1 – Gastos en Personal – Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el Libro de Resoluciones.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **062/2022**



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo